

2072 REAL DECRETO 2778/1986, de 11 de julio, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria).

El Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria) donó al Estado un inmueble de 5.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con el fin de construir una casa-cuartel para la Guardia Civil. La donación fue formalizada en escritura pública de 26 de noviembre de 1974.

Una vez efectuada la construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil, ha resultado un sobrante de 1.500 metros cuadrados, cuya reversión al Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria), previa petición por dicha Corporación, ha sido informada favorablemente por el Ministerio del Interior.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria) de una parcela de terreno que ha resultado sobrante de la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, del inmueble que fue donado por dicha Corporación y aceptado en virtud de escritura pública otorgada el 26 de noviembre de 1974, describiéndose la parcela que revierte de la siguiente forma: Parcela de 1.500 metros cuadrados. Linda: Norte, camino del cementerio; sur, carretera de Carrales a Quintanilla de las Torres; este, Edificio de la casa-cuartel de la Guardia Civil, y oeste, terreno comunal del pueblo de Polientes.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierte el bien de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera enteramente satisfecho su derecho sin que tenga que reclamar nada ante el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél, y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2073 REAL DECRETO 2779/1986, de 1 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Balears) de un inmueble de 218 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Balears) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 218 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Balears) de un inmueble de 218 metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el paseo de San Nicolás, número 70-A, de dicho término municipal, lindando el primero: Derecha, entrando, con calle de la República Argentina; fondo, resto de la finca matriz; izquierda, finca propiedad de Miguel Ponseti.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 807, libro 197, folio 68, finca número 8.063, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación

por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de la Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2074 REAL DECRETO 2780/1986, de 1 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villatorres (Jaén) de un inmueble de 1.131,98 metros cuadrados sito en el término municipal de Villagordo, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Villatorres ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.131,98 metros cuadrados sito en el término municipal de Villagordo, fusionado con el Ayuntamiento de Villatorres, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Art. 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villatorres (Jaén) de un inmueble a segregarse de otro de mayor cabida, describiéndose el primero:

Solar de 1.131,98 metros cuadrados, situado en la calle Ramón y Cajal, número 78, que linda: Al norte, con finca urbana propiedad de Pedro Ramírez Cintas; al sur, con calle Ramón y Cajal; al este, con calle Pablo Iglesias, fincas de don Francisco Lendínez Moral y herederos de don Blas Castellano Jiménez, y al oeste, con finca matriz de donde se segrega.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 698, libro 42, folio 249, finca número 2.999.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2075 REAL DECRETO 2781/1986, de 1 de agosto, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Gloria Pérez Muñoz y sus hijos Gloria, Natalia, Concepción, Juan y Bartolomé Chobil Pérez se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle del Teniente Morán, número 35, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo, circunstancia esta última que justifica su enajenación directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 76.080 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se acuerda la enajenación directa a favor de doña Gloria Pérez Muñoz y de sus hijos Gloria, Natalia, Concepción, Juan y Bartolomé Chobil Pérez, con domicilio en Melilla, calle Teniente Morán, número 35, de un solar propiedad del Estado y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Teniente Morán, número 35, con una superficie total de 60 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, solar número 37 de la calle de su situación; izquierda, número 33 de la misma calle; fondo, terrenos denominados «Playa de los Carabos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo 141 libro, folio 170, finca 5.630, inscripción primera, fecha 13 de mayo de 1944.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 76.080 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por los adjudicatarios en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de los interesados todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2076 REAL DECRETO 2782/1986, de 22 de agosto, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Atmella de Mar (Tarragona), un inmueble de 106 metros cuadrados, sito en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Atmella de Mar (Tarragona), ha solicitado la cesión gratuita del inmueble de 106 metros cuadrados, sito en calle de la Casilla, de dicha localidad, para dedicarlo a viales (plaza pública).

Se ha acreditado que el inmueble cuya cesión se solicita está incluido en el Inventario de Bienes del Estado con la calificación de patrimonial y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo 77 autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 77 de la Ley del Patrimonio del Estado se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Atmella de Mar (Tarragona), para destinarlo a plaza pública, el inmueble de 106 metros cuadrados, sito en la calle de la Casilla, de dicha localidad y cuyos linderos son: Al norte, calle de la Casilla; al este y oeste, con terrenos del municipio, y al sur, con calle General Sanjurjo.

Art. 2.º Si el inmueble cedido no fuera destinado al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado integrándose en su patrimonio, con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, y teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación previa tasación pericial el valor de los detrimentos o deterioro del mismo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2077

REAL DECRETO 2783/1986, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), de un inmueble de 2.322 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.322 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil. Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), de un inmueble de 2.322 metros cuadrados a segregarse del de mayor cabida denominado «Chousa Nova», parroquia de Silleda, lindando el primero: Norte, terreno municipal con edificación de Centro de Salud; oeste, carretera PO-2.010 de Silleda-Laro-Carballino; sur y este, camino vía pública.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Lalin al tomo 599, libro 169, folio 20, finca número 29.523, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2078

REAL DECRETO 2784/1986, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Grinón (Madrid), de un inmueble de 1.020 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Grinón (Madrid), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.020 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil. Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Grinón (Madrid), de un inmueble de 1.020 metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, lindando el primero: Norte, terrenos del inmueble donde se segrega hoy denominado camino del Villar; sur, Comunidad de Propietarios del edificio «La Cañada»; este, carretera Navalcarnero-Chinchón C-404, y oeste, Miguel Pereda Pelayo.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 248 y 249, tomo 170, libro 30 de Grinón, finca número 5.089, inscripción primera.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.